ADENDA Nº 02/18.

LCO N° 02/18 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO" AD REFEREMDUM PLURIANUAL 2018 – 2020 CON ID N° 340223.

Se emite la presente Adenda a los efectos de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

II. HOJA DE DATOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

A.) Evaluación de Calidad:

Asesoría Jurídica

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD

B. Experiencia General

1) DONDE DICE:

DETALLE		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
B.3	Publicaciones de Textos Jurídicos – Publicaciones superiores a las 200 páginas en editoriales. Se puntuará por cada texto jurídico publicado.	01 punto	05 puntos

DEBE DECIR:

DETALLE		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
B.3	Publicaciones de Textos Jurídicos – Publicaciones superiores a las 200 páginas en editoriales.	05puntos	05 puntos

Aguardando su participación, los saludamos atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sección UOC - CONES Ley 4995/13

Abg. Dionicio Domínguez Zarza
Responsable UOC - CONES